

PROMOCIÓN

“Giveaway Día de la Madre Biokairos – Oxígeno 2022”

Válido a partir del 10 al 15 de agosto de 2022

REGLAMENTO

El presente reglamento (en adelante el “**Reglamento**”) delimita y aclara los términos y condiciones bajo las cuales se registrará “**Giveaway Día de la Madre Biokairos – Oxígeno 2022**” (en adelante denominada la “**Promoción**”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio para todos los participantes y/o ganador del premio que forma parte de la Promoción.

Se entenderá que toda persona al decidir participar en la Promoción conoce y acepta todos los términos, condiciones y limitaciones establecidas en el presente Reglamento. La participación en esta Promoción implica la decisión del Participante o Participantes de obligarse por estas reglas y por las decisiones de la Organizadora (según se definirá), las cuales tendrán carácter definitivo e irrevocable en todos los asuntos y/o puntos relacionados a esta Promoción. Cualquier violación y/o infracción a las mismas, a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de esta y/o la revocación del Premio.

Artículo 1: De la Organizadora. La sociedad Estación 401, S.A., cédula jurídica número tres - ciento uno –seiscientos cuarenta y tres mil veintitrés, es la única y exclusiva organizadora de la Promoción, como tal, será la única y exclusiva responsable de esta (en adelante la “**Organizadora**”).

Artículo 2: De los Participantes. Podrán participar en esta Promoción todas las personas mayores de dieciocho (18) años, con capacidad jurídica, costarricenses o extranjeros residentes legalmente en el país, que cuenten con una cuenta válida y activa en la red social Facebook. En ninguna circunstancia se aceptará la participación de menores de edad.

Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica, el cual deberán presentar si son Participantes y son acreedores de cualquier premio o cortesías dispuesta en esta Promoción, así como una cuenta de Facebook válida y activa con el correspondiente sistema de mensajería instantánea activado.

No podrán participar en esta Promoción, ni ser ganador de la Promoción, las siguientes personas: **i)** Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa Estación 401 S.A., **ii)** Parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores, y **iii)** Personas menores de dieciocho (18) años.

Será catalogado como Participante todo usuario que cumpla con todo lo siguiente: **(i)** le haya dado “like” o “me gusta” a las páginas de Facebook “OXIGENO, centro comercial” y “Bio Kairos” y **(ii)** en el post o publicación de la página de Facebook “OXIGENO, centro comercial” donde se detalle esta

Promoción, conteste correctamente a la siguiente pregunta “¿Dónde se encuentra ubicado en Oxígeno el Kiosco de Biokarios?” y proceda a “etiquetar” a dos (02) personas o usuarios de dicha red social. Una vez realizado lo anterior, el usuario será considerado como participante de la Promoción (en adelante el “**Participante**” y/o los “**Participantes**”).

Artículo 3: De la Promoción. La Promoción consiste en que los Participantes lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (2) de este Reglamento para que concursen por el premio que más adelante se indicará.

Artículo 4: Plazos y Premio de la Promoción. La Promoción será por tiempo limitado, se encontrará **vigente** únicamente a partir del día **diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)** y hasta el día **quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022)**.

Se escogerá **un (01) ganador** entre todos los Participantes que lleven a cabo las acciones descritas en el Artículo Dos (02) de este Reglamento, cuyo premio será el siguiente (en adelante el “**Premio**”):

- a) **Un (01) certificado de compra** de la tienda Biokairos por un monto de **treinta y cinco mil colones exactos (₡35,000.00)** aplicable para la compra de cualquier artículo y/o producto de la tienda Biokairos ubicada en el Centro Comercial Oxígeno. Dicho certificado **no** aplica para la compra de productos o kits en descuento. El certificado de compra tendrá una vigencia para ser canjeado hasta el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El ganador no podrá cambiar ni escoger un Premio diferente, ni canjear su valor en dinero o en cualquier otro valor.

Artículo 5: De la Mecánica: Las personas deben llevar a cabo la dinámica indicada en el artículo dos (2) de este Reglamento para participar en la Promoción.

Artículo 6: Sorteo: El ganador será seleccionado de conformidad con las reglas establecidas en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo el día **dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)**, en las Oficinas Administrativas del *Centro Comercial Oxígeno* en San Francisco de Heredia, en presencia de al menos dos (02) colaboradores de la Organizadora, el cual será final e inapelable, únicamente participarán aquellos usuarios que sean considerados Participantes de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento. El ganador se seleccionará al azar de acuerdo con lo aquí estipulado.

Para escoger al ganador entre los Participantes, se utilizará la plataforma “Easypromos”, la cual exportará los comentarios y seleccionará al ganador de forma aleatoria, automática y transparente. Para ser considerado ganador, el Participante deberá necesariamente cumplir con lo establecido en el Artículo 2 del presente Reglamento y haber contestado correctamente la pregunta señalada.

El anuncio del ganador será realizado por la Organizadora el día **dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)** por medio de la página de Facebook “OXIGENO, centro comercial”. La Organizadora contactará al Participante Ganador por medio de la página de Facebook “OXIGENO, centro comercial”, solicitando se le envíe por medio del sistema de mensajería instantánea o chat privado los siguientes datos: (i) Nombre Completo, (ii) Número de cédula o de documento de identidad idóneo, y (iii) Número telefónico de contacto y/o correo electrónico para coordinar la entrega del Premio que le corresponde.

El Participante Ganador deberá brindar los datos indicados en el párrafo anterior de forma completa y verídica, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, si el participante Ganador no fuese localizado en ese lapso o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el Premio, dicho Participante Ganador perderá su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Participante Ganador, y por lo tanto el Premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y la Organizadora podrá disponer de éste como considere pertinente.

La Organizadora no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuales el Participante Ganador no se logre contactar a través servicio de la mensajería instantánea del perfil de Facebook, utilizado para participar.

Una vez se logre contactar al Participante favorecido, se le conocerá como “**Ganador**”.

Artículo 7: Reclamo del Premio: Para retirar el Premio, el Ganador deberá hacerse presente en el *Centro Comercial Oxígeno*, ubicado en San Francisco de Heredia, en la fecha y hora exacta que la Organizadora le comunicará al Ganador. La cual nunca podrá exceder el día **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)**.

El día de la entrega del Premio, el Ganador deberá presentar a la Organizadora, sin excepción, el documento de identificación válido y vigente, el cual deberá de concordar con la información suministrada a través del servicio de mensajería instantánea de Facebook. Se entenderá por documento de identificación válido la cédula de identidad, cédula de residencia y/o el pasaporte de su país, según aplique. El documento de identificación presentado debe coincidir con la identidad de la persona que se presenta a retirar el Premio, esto para llevar a cabo la entrega efectiva del Premio. El Premio deberá ser reclamado únicamente por el Participante que haya sido declarado Ganador, siendo una facultad personalísima de dicho usuario y no pudiendo ser retirada por un tercero sea éste o no representante, autorizado o apoderado del Ganador. No podrá el Ganador presentarse con más de un (01) acompañante.

En caso de que el Ganador no se presente a hacer efectiva la entrega del Premio dentro del plazo aquí indicado, su derecho a reclamar o hacer efectivo el mismo caducará de forma inmediata, ante lo cual la Organizadora no entregará, canjeará o reconocerá premio alguno al Ganador, y por lo tanto el Premio se considera extinguido con respecto a él, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Si el Premio no se hiciera efectivo de conformidad con lo indicado en el párrafo anterior o si fuese rechazado, por las razones que sean, pasará inmediatamente a ser propiedad de la Organizadora, quien dispondrá de éste en la forma que más le parezca. La Organizadora no tendrá en estos casos la obligación de reconocer Premio alguno.

Artículo 8: Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a esta Promoción, se descubre que el Ganador incumple con lo dispuesto en el presente Reglamento, la Organizadora podrá descalificarlo y negarse a entregarle el Premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías establecidas en la Ley aplicable.

Artículo 9: Responsabilidad, Condiciones y Restricciones.

- a) La participación en esta Promoción es voluntaria. Por lo tanto, el solo acto de participar se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de las condiciones y restricciones del presente Reglamento.
- b) En la publicidad de la presente Promoción, se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES”, en señal de que la participación de los usuarios, así como la propia Promoción y el Premio, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este Reglamento.
- c) Cualquier asunto que se presente con la Promoción y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Organizadora, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- d) Si la Organizadora, por algún motivo no logra localizar a algún Participante o Ganador, porque brindaron incorrectamente los datos, esto no generará responsabilidad de ningún tipo para la Organizadora ni para el Centro Comercial Oxígeno y el usuario perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna posterior a la Promoción. Es responsabilidad de cada usuario indicar los datos personales de manera correcta, pues será la única forma que se tendrá para localizarlo.
- e) La Organizadora se compromete a entregar únicamente el Premio que le competen y que se indican expresamente en el presente Reglamento, de conformidad con las características y condiciones indicadas en el mismo.
- f) La responsabilidad de la Organizadora culmina con la entrega del Premio y la Organizadora no se hace responsable por gastos de transporte o de cualquier otra índole en los que el Ganador deba incurrir para hacer efectivo el premio.
- g) El Ganador releva de cualquier tipo de responsabilidad a la Organizadora de cualquier tipo de daño, sobre las personas o las cosas, que se pudiesen ocasionar con el canje del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.
- h) Si el Ganador no acepta el Premio o sus condiciones, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna,

ni siquiera parcialmente. En este caso la Organizadora dispondrá del mismo en la forma que más les parezca.

- i) El Ganador deberá firmar conforme el recibo del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará a la Organizadora de toda responsabilidad.
- j) El Premio y el derecho del Premio en sí, es indivisible, intransferible, no negociable y no canjeable por otros servicios o bienes, en ninguna circunstancia. El Premio se entregará únicamente a su respectivo Ganador según las reglas establecidas en este Reglamento.
- k) La Organizadora no será responsable si al Ganador se le impide por cualquier motivo canjear o disfrutar el Premio.
- l) El Ganador deberá cubrir y asumir, bajo su exclusiva cuenta y costo, con todos los gastos no cubiertos por la Organizadora de conformidad con este Reglamento, y que sean necesarios para hacer efectivo el Premio.
- m) La Organizadora no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia, por el contenido, uso, consumo y/o utilización del Premio.
- n) El presente Reglamento será publicado por la Organizadora en la siguiente página web: www.oxigeno.com, el cual podrá ser revisado y consultado en cualquier momento durante la fecha de vigencia de la Promoción.

Artículo 10: Aplicabilidad del Reglamento. La totalidad del presente Reglamento se aplicará por igual a todos los Participantes. La Organizadora se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la Promoción los casos en que se incumpla con los artículos, disposiciones y condiciones del presente Reglamento, y en caso de suceder alguna de estas circunstancias del hecho se dejará constancia.

Artículo 11: Derechos de imagen. Con el hecho de participar en la Promoción, los Participantes, aceptan y autorizan a la Organizadora para que sus imágenes aparezcan en los programas de televisión, comerciales, publicaciones en redes sociales y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la Organizadora desee hacer durante la Promoción o una vez finalizada la misma, sin que ello implique la obligación de remunerarlos o compensarlos adicionalmente. Asimismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 12: Relación entre las Partes. Ninguna disposición del presente Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún Participante, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, afiliado o representante de la Organizadora ni del Centro Comercial Oxígeno. Los Participantes reconocen y aceptan que la Organizadora entrega gratuitamente el Premio, sin que de forma alguna pueda entenderse que los están comercializando u obteniendo algún lucro sobre los mismos. Con

el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Artículo 13: Nombre del Ganador: Al finalizar esta Promoción, y por un plazo indefinido, el nombre del Ganador estará disponible para ser consultado por cualquier interesado en la red social Facebook, y página web de la Organizadora, o al teléfono número 800-OXIGENO (800- 6944366).

Artículo 14: Suspensión/Modificación. La Organizadora podrá, ya sea a su entera discreción por razones de oportunidad y/o conveniencia, así como en caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, pandemias, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afectan la Promoción o entrega de los Premios en los términos establecidos; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Organizadora o los Participantes de la Promoción, modificar en todo o en parte la presente Promoción, así como suspenderla temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En tales casos, la Organizadora no asume ningún tipo de responsabilidad al respecto, limitándose su responsabilidad únicamente a modificar, comunicar y exhibirla versión modificada de este Reglamento en la misma forma en que lo dio a conocer. El fundamento de las medidas que se adopten, así como la causa invocada por la Organizadora, estarán a disposición de cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente Reglamento, el Participante podrán comunicarse con la Organizadora al teléfono al número 800-OXIGENO (800-6944366), de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.